


Junta de Adm.^{on} Extraordinaria de No. de Junio de 1820.

En Salamanca dho dia punto y los S^{res}. del margen, se
leyo el acuerdo del Plenario de S^{res}. Diputados de 4. de
Mayo ultimo sobre la Solicitud que le hizo el Sr. Don
Francisco Cantano p.^a que en atencion a haberselo declarado
por S. M. inocente en la causa que p.^a opinion pu-
blica se le siguió en los años de 1816 y 1817 se le veria-
re de lo que se le denota del haber de su Catedra.
Y enterada la Junta, despues de haber tratado y
conferenciado acordó: que se informe ala P^{mo}: que la
Junta al tiempo de hacer la liquidacion debia conside-
rarle en el mismo caso que al Catedratico que por enfer-
medad o por otra justa causa delay expresada en la
Constitucion 11.^a dejase de recibir su Catedra, abonán-
dole los 18 dias de estatuto y descontandole p.^a el Sub-
stituto solamente la quarta parte del haber correspon-
diente a los saltaes: y que habiendo reflexionado a
hora nuevamente el asunto, se inclina a que el re-
partim.^{to} estubo bien ejecutado, mediante a que no
parece justo privar al Substituto del premio que
se señalan las Leyes, ni grabar ala Univ. con
may q.^a la total renta señalada a esta Catedra.

En seguida el Sr. D. D. Martin Hinjosa leyo
una carta que con fecha de 14. de Febrero del presente



ahora le escribe desde Mexico el Sr. D. Juan
Naranjo y bario papeles, relativos todo a las
Permisiones que esta Univ. gta sobre aquellas Mitras
y enterada la Junta acordó que se de cuenta a la
Univ. de esta carta y papeles y que es deber que se
deben dar facultades amplias y poder a D. Sr.
D. Sr. D. Sr. p. q. disponga del dinero en lo que
que tenga por conveniente. Con lo que se concluye
yo esta Junta que firmaron hoy de D. Sr. D. Sr.

Por
D. Sr. D. Sr.


Suma de cedulas de D. Sr. D. Sr. 1820

